

### 3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Mayo 2023		63.074
- Índice de Precios al Consumidor mes de Marzo 2023		131,38 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Marzo de 2023		1,1%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.456/2022	\$	410.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.456/2022 (Para pagos indemnización).	\$	264.282
- Ingreso Mínimo Ley 21.456/2022 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	305.851

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 enero 2023 (Publicado en Diario Oficial del 26 de mayo 2022)

### 4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE MAYO 2023

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
	Desde	0	a	851.499,00	----	Exento
	Desde	851.499,01	a	1.892.220,00	0,04	34.059,96
	Desde	1.892.220,01	a	3.153.700,00	0,08	109.748,76
	Desde	3.153.700,01	a	4.415.180,00	0,135	283.202,26
	Desde	4.415.180,01	a	5.676.660,00	0,23	702.644,36
	Desde	5.676.660,01	a	7.568.880,00	0,304	1.122.717,20
	Desde	7.568.880,01	a	19.552.940,00	0,35	1.470.885,68
	Desde	19.552.940,01	a	y más	0,40	2.448.532,68

### 4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

### 4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cero centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.